

## **¿REGIONES O CIUDADES-REGIONALES? UNA REVISIÓN DEL CONCEPTO DE REGIÓN: EL CASO DE LA AUDIENCIA DE QUITO (1765-1809)**

---

Federica Morelli\*

---

El presente trabajo es una reflexión sobre el concepto de región en Hispanoamérica, con una mirada particular al caso de la Audiencia de Quito. Analizaré el papel de la pertenencia geográfica en moldear las identidades colectivas, en vista de la construcción de un nuevo espacio nacional. La época estudiada será, por tanto, la que va desde la mitad del siglo XVIII a la Independencia.

El tema de la región o del regionalismo está muy de moda entre los que se interesan en Latinoamérica y se ha utilizado mucho para explicar el proceso de formación de los nuevos estados nacionales. En efecto, gran parte de la historiografía considera la identidad regional como un elemento preexistente a la construcción de los espacios nacionales, que se origina a lo largo de la época colonial y se modela sobre las estructuras administrativas y económicas-sociales del imperio. El hecho de que la formación de los nuevos estados independientes se hizo sobre la base de determinadas circunscripciones administrativas ha contribuido a reforzar la importancia del sistema administrativo imperial en estructurar y organizar las sociedades coloniales, creando, de esta forma, las bases institucionales que permitieron la formación de “protestados” y, posteriormente, de estados independientes. Esta idea ha sido confirmada por las divisiones administrativas internas de los nuevos estados que representan también, en gran medida, una continuidad respecto a la época colonial. Los nuevos estados federales, departamentos provinciales, y más organismos seccionales, en los cuales se han subdividido las repúblicas latinoamericanas, son, en su enorme mayoría, de origen colonial (gobernaciones, intendencias, etc.). El hecho de que estas entidades administrativas se hayan convertido, en

---

\* Universidad de Pisa, Escuela Santa Ana.

el siglo XIX, en la base de los conflictos entre centralismo y federalismo, ha permitido creer que en la Colonia había regiones cuya población se consideraba con suficiente identidad como para aspirar a tener su propia autonomía política.<sup>1</sup>

Por lo que concierne al Ecuador, uno de los estudios más representativos de esta concepción es un libro publicado hace tres años: *Historia y región en el Ecuador (1830-1940)*, editado por Juan Manguashca. Todos los ensayos sobre los diversos espacios regionales ecuatorianos (la Sierra Centro-Norte, la Sierra Sur, la Costa y el Oriente) parten de una misma interpretación: que estos espacios se habían estructurado a lo largo del período colonial y que ya existían, al momento de la Independencia, identidades regionales muy fuertes, que de alguna manera estorbaron el proceso de formación de nuevo Estado nacional.

Creo que no es muy apropiado hablar de región en el caso latinoamericano entre el final de la época colonial y el principio de la Independencia. Primero, porque estos historiadores utilizan un concepto moderno de región, desarrollado a la luz de los procesos de modernización y que, por tanto, difícilmente puede adaptarse a la premodernidad. Segundo, porque veremos que tampoco a nivel institucional existían circunscripciones administrativas claramente identificables con un rango intermedio. Finalmente, porque tampoco a nivel de colectividad existía una identidad territorial regional: el sentido de pertenencia coincidía con el de las ciudades principales.

1. Empezamos, entonces, por definir el concepto de región, un término bastante moderno que en la época estudiada —es decir entre los siglos XVIII y XIX— no se utilizaba mucho: para identificar un territorio se hablaba de reinos, provincias, pero casi nunca de región. Se trata de un concepto geográfico que empezó a ser utilizado a finales del siglo XVII y principios del XVIII y que ha tenido varias interpretaciones en el tiempo. Ya a partir del siglo XVIII se oponían dos concepciones distintas: la que definía la región como una subdivisión territorial de una monarquía, únicamente legitimada por la voluntad política del soberano; y la que definía la región como una entidad natural que existía objetivamente, donde las decisiones políticas debían adaptarse para no resultar arbitrarias. A la primera interpretación se refiere, según su significación etimológica, la definición del *Diccionario de la Real Academia Española* de 1737:

...considerada respecto de todo la tierra [la región] es una gran extensión de ella, que está habitada por muchos pueblos debajo de una misma nación, la cual tiene sus términos y por lo regular obedece a un rey o a un príncipe.

---

1. Pedro Pérez Herrero (comp.), *Región e historia en México (1700-1850)*, México, 1991.

La segunda interpretación –la de la región como una entidad natural– se impuso al final del siglo XVIII, sobre todo a partir de la Revolución Francesa, cuando muchas provincias se opusieron al proyecto de nueva división del Estado francés propuesto por la Asamblea Nacional. Marie-Vic Ozouf ha demostrado, en su libro sobre la formación de los departamentos en Francia durante la época revolucionaria, que la mayoría de las oposiciones al proyecto se fundamentaba en la idea de las personalidades geográficas de las regiones. Los diputados que defendían la antigua división en provincias hacían referencia a argumentos científicos (inspirados por el naturalismo y por el desarrollo de la geología) y metafísicos (según los cuales el hombre debe respetar la ley natural porque equivale a la ley divina). Proponían la región según un modelo de división territorial más cercano al establecido por la naturaleza. Esta concepción se reforzó durante el siglo XIX hasta inicios de nuestro siglo. Según la teoría positivista de la segunda mitad del XIX, los elementos naturales determinaban la distribución geográfica de las instalaciones y actividades humanas, y los mismos rasgos de la población.<sup>2</sup>

A la escuela del “determinismo ambiental” se opusieron, al principio de nuestro siglo, nuevas concepciones que otorgaban mayor importancia a la acción social humana en la organización regional. Esta nueva orientación está vinculada a la obra y a la escuela francesa de Vidal de la Blache, uno de los más importantes geógrafos de este siglo. Los elementos naturales ya no se consideraban condiciones imperativas a la acción humana, sino “posibilidades”, oportunidades que el hombre podía utilizar de forma distinta. De aquí el concepto de “posibilismo geográfico”, que nace del principio según el cual el ambiente ofrece al hombre una gama más o menos amplia de recursos que puede utilizarse de varias maneras. Los grupos humanos eligen cómo utilizar estos recursos, creando varios tipos de organizaciones regionales.

La teoría del posibilismo geográfico ha sido suplantada, en torno a la mitad de este siglo, por otras tendencias que ya no consideran la región como producto de un cierto paisaje, de una homogeneidad, sino el resultado de un centro que hace de coordinador económico, social, institucional y cultural. Se pasa, por tanto, al concepto de “región funcional”, porque se define como un área dominada por un centro de polarización perteneciente a un cierto orden jerárquico.<sup>3</sup>

---

2. El más célebre autor de esta escuela, que fue definida como “determinismo ambiental”, Ritter, llegó a definir el concepto de “región natural”: el ámbito físico con una organización humana propia, determinada por el ambiente.

3. Según la concepción funcionalista, las funciones que producen la organización del territorio son el comercio, el transporte, el control económico, la dirección administrativa y política.

Investigaciones más recientes tienden a superar la concepción funcionalista en favor de la “teoría sistémica”, que considera a la región un sistema espacial abierto; o sea, un conjunto de elementos físicos y humanos interconectados y movidos por un mismo proceso. El objeto de estudio de la teoría sistemática es la transformación de la estructura. El sistema es, en efecto, una estructura en movimiento, un proceso orientado hacia una meta, que consiste en lograr niveles superiores de organización territorial sin mutar la propia estructura fundamental, sin encaminarse hacia la “entropía”, la destrucción del sistema mismo. La teoría de los sistemas ha enfocado el interés hacia el movimiento, porque las interacciones entre los movimientos engendran al mismo tiempo estabilidad y cambio. La región es, por tanto, un sistema capaz de ajustarse a las modificaciones procedentes del exterior (*inputs* de recursos).

La mayoría de los estudios sobre el proceso de regionalización en Latinoamérica al final de la Colonia-principio de la Independencia, hablan de región en el sentido más moderno del término y la entienden como un sistema. Yves Saint-Geours, en su ensayo sobre la Sierra Centro-Norte del Ecuador (incluido en el libro editado por Manguashca), afirma que por región se entiende:

...un conjunto económico y social que se desarrolla y actúa en un espacio dado; no se trata de algo fijo e inmutable sino de todo un proceso [...] Es necesario establecer que no hay verdadera región si el conjunto geográfico no es capaz de asegurar una reproducción económica y social de modo relativamente autónomo.

Estos autores afirman, por tanto, que al principio del siglo XIX existían en Latinoamérica verdaderas regiones, entendidas según las concepciones más modernas de las teorías geográficas y desarrolladas a la luz de procesos como el crecimiento demográfico, el desarrollo de los transportes, la sustitución de las tecnologías; es decir, de procesos de modernización de nuestro siglo.

Lo que, desde mi punto de vista, hay que someter a una revisión crítica, es el planteamiento—mejor dicho, la metodología—utilizada por esos historiadores: utilizar el concepto moderno de región para definir identidades territoriales antiguas. En efecto, las teorías sistémicas y funcionalistas están siempre vinculadas a procesos de modernización; éstas se refieren a modelos ya integrados y, por tanto, no pueden adaptarse a la premodernidad.<sup>4</sup>

2. Tampoco desde el punto de vista político-institucional se puede hablar, en mi opinión, de regiones. No hay, entre el final del siglo XVIII y el principio

---

4. No se pueden definir las áreas territoriales de la Sierra Centro-Norte, de la Sierra Sur o de la Costa del Ecuador como verdaderas regiones, porque les faltaban algunos rasgos fundamentales, como una red viaria desarrollada que permitiese el transporte y el comercio, un sistema económico que integrase las áreas rurales a los centros más importantes, un orden jerárquico funcional que permitiese un control político y administrativo del centro sobre el íntegro territorio regional.

del XIX, una clara división administrativa que permita identificar un verdadero espacio regional, con un centro que domina sobre otros centros inferiores, que a su vez controlan otras áreas gravitacionales. La aplicación del sistema de las intendencias, que intentaba institucionalizar un espacio intermedio entre la Corona y los corregimientos o alcaldías mayores, fracasó en la Audiencia de Quito. Cada ciudad siguió ejerciendo un control casi absoluto sobre el espacio rural de su distrito. Esto fue evidente durante la revolución de 1809-1812, cuando la capital intentaba reconquistar su supremacía sobre el territorio entero de la Audiencia, sin lograrlo, por la oposición de algunas ciudades que no querían perder sus poderes y privilegios. La fragmentación territorial del espacio se agravó en épocas sucesivas con la aplicación de la Constitución de Cádiz (1813-1814, 1820-1822) y las guerras de Independencia. La aplicación de la carta gaditana implicó la formación de numerosos ayuntamientos constitucionales que, progresivamente, se apropiaron de importantes funciones jurisdiccionales. Estas concernían, sobre todo, a los poderes Judicial y Fiscal que pasan del Estado a estos cuerpos territoriales. Estos factores, junto a la guerra, quebraron los espacios políticos dominados por las ciudades principales, poniendo desafíos inéditos a la obra de construcción del Estado nacional.

3. En este punto del discurso cabría preguntarse una cuestión crucial del tema que estamos analizando: si al final de la época colonial no existían verdaderas regiones, ni desde el punto de vista económico-social ni del político-institucional, ¿en qué se fundan las identidades colectivas latinoamericanas? Puesto que en esta época existía un sentido fuerte de pertenencia colectiva, ¿en qué se basaba? Mis conclusiones nos llevan al concepto de ciudades-regionales que he utilizado para el título de este artículo. En mi opinión, son las ciudades principales las que construyen el sentido de pertenencia colectiva, porque eran las únicas fuentes de derecho del territorio americano. Además de haber protagonizado el proceso de colonización, constituían los únicos sujetos que gozaban del derecho de representación delante del rey: la misma *Recopilación de las leyes de Indias* (1681) reconoció el derecho de las ciudades de constituir *juntas de notables* para tomar decisiones sobre el “bienestar general” de la comunidad, en caso de *vacatio legis* del Consejo de Indias. La fuerza de este tipo de representación fue una consecuencia de la decisión de la Corona de negar, después de la Conquista, derechos políticos a las áreas rurales. La imposibilidad de acceder a derechos políticos fuera del espacio urbano y el mecanismo de la venalidad de los oficios —que permitió a los hacendados articular el poder social al poder político— contribuyeron a transformar la ciudad en la representante de intereses principalmente rurales. El cabildo se convirtió, por lo tanto, en un poder territorial, porque no se identificaba exclusivamente con los intereses del área urbana, sino que los excedía, identificándose también con los intereses del espacio rural. Esto fue evidente a lo largo de la crisis imperial, cuando los cabildos se consideraron los representantes de un orden territorial urbano-rural,

declarándose los legítimos titulares de la soberanía en ausencia del rey. La organización que se intenta construir con el Pacto de 1812 –con la que comúnmente se define la primera Constitución ecuatoriana– es, en efecto, una confederación entre ciudades-estados. Si miramos los procedimientos para incorporar la Audiencia de Quito a la Gran Colombia o para formar el nuevo Estado nacional en 1830, nos damos cuenta que son los municipios de las ciudades los protagonistas de estas actas. Los estados que nacen de la Independencia tienen, entonces, un fundamento municipalista y no regional.

Para demostrar la importancia de la ciudad y no de la región en determinar la identidad colectiva en Latinoamérica es suficiente hacer una comparación con los estados norteamericanos. Allí nunca se consideraron las ciudades como los sujetos políticos fundamentales para la caracterización del territorio y nadie se definió como el representante de una ciudad, sino de la colonia o del Estado. Al contrario, en Hispanoamérica al final de la Colonia –principios de la Independencia– los representantes del territorio eran los miembros de los cabildos de las ciudades principales.